

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200004700

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en escrito que precede, se por secretaría REMITASELE a su dirección de correo electrónico, el link de acceso al expediente virtual.

De otra parte, para continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere al extremo ejecutante, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al demandado en la forma dispuesta dentro del proceso y acredite la radicación del oficio de embargo de vehículo No. 1677 de 13 de julio de 2022, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.